



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 172/2025

RESOL-2025-172-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 28/04/2025

VISTO el Expediente N° EX-2023-118113539-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2024-16269121-APN-SE#MEC, EX-2024-56629186-APN-SE#MEC, EX-2024-76775346-APN-SE#MEC, EX-2024-58567456-APN-SE#MEC, EX-2024-139900576-APN-DGDA#MEC, EX-2025-18158226-APN-DGDA#MEC y EX-2025-32129655-APN-DGDA#MEC en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TOLL MADERAS S.R.L. solicita su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Central Térmica a Biomasa Toll Bioenergía con una potencia de TRES MEGAVATIOS (3 MW), ubicada en el Departamento Eldorado, Provincia de MISIONES, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TRECE COMA DOS KILOVOLTIOS (13,2 kV) a instalaciones de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ELDORADO LTDA. (CEEL), vinculada a la Estación Transformadora El Dorado, jurisdicción de ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. (EMSA).

Que mediante las Notas Nros. B-169813-1 de fecha 15 de febrero de 2024 (EX-2024-16269121-APN-SE#MEC, IF-2024-16269904-APN-SE#MEC), B-174136-1 de fecha 30 de mayo de 2024 (EX-2024-56629186-APN-SE#MEC, IF-2024-56630980-APN-SE#MEC) y B-174136-2 de fecha 20 de diciembre de 2024 (EX-2024-139900576-APN-DGDA#MEC, IF-2024-139904721-APN-DGDA#MEC), incorporados al presente expediente, COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informa que la empresa TOLL MADERAS S.R.L. cumple para su Central Térmica a Biomasa Toll Bioenergía los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de Los Procedimientos para su ingreso y administración del MEM, como así también con la información requerida para la Base de Datos Estacional del Sistema, Capítulo 2 y Anexos 1 y 2 de Los Procedimientos. Agrega CAMMESA que la empresa TOLL MADERAS S.R.L. deberá cumplimentar con el equipamiento correspondiente para satisfacer los requerimientos del Anexo 24 de Los Procedimientos en lo referente al sistema de comunicaciones SCOM, SMEC y SOTR.





Que mediante la Resolución N° 039 de fecha 11 de febrero de 2025, (EX-2025-18158226-APN-DGDA#MEC, IF-2025-18156940-APN-DGDA#MEC), obrante en tramitación conjunta, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de MISIONES, resuelve aprobar el Estudio de Impacto Ambiental de la Central Térmica a Biomasa Toll Bioenergía.

Que la empresa TOLL MADERAS S.R.L. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.650 de fecha 21 de abril de 2025, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y por el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa TOLL MADERAS S.R.L. para su Central Térmica a Biomasa Toll Bioenergía con una potencia de TRES MEGAVATIOS (3 MW), ubicada en el Departamento Eldorado, Provincia de MISIONES, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TRECE COMA DOS KILOVOLTIOS (13,2 kV) a instalaciones de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ELDORADO LTDA. (CEEL), vinculada a la Estación Transformadora El Dorado, jurisdicción de ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. (EMSA).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa TOLL MADERAS S.R.L., titular de la Central Térmica a Biomasa Toll Bioenergía en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa TOLL MADERAS S.R.L., a CAMMESA, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ELDORADO LTDA. (CEEL) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE





ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

e. 30/04/2025 N° 27491/25 v. 30/04/2025

Fecha de publicación 30/04/2025

